



149/CFF Solicitud de reducción de multas conforme al artículo 74 del CFF.		
Trámite <input checked="" type="radio"/>	Descripción del trámite o servicio	Monto
Servicio <input type="radio"/>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Solicita la reducción de multas por infracciones a las disposiciones fiscales y aduaneras pendientes de cubrir.</li> <li>Solicita la reducción de multas cuando te encuentras sujeto a las facultades de comprobación por una autoridad fiscal y optas por autocorregirte.</li> </ul>	<input checked="" type="radio"/> <b>Gratuito</b> <input type="radio"/> <b>Pago de derechos Costo:</b>
¿Quién puede solicitar el trámite o servicio?		¿Cuándo se presenta?
<ul style="list-style-type: none"> <li>Personas físicas.</li> <li>Personas morales.</li> </ul>		A partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución que contenga las multas fiscales o a partir del momento en que inicien las facultades de comprobación de las autoridades fiscales y hasta antes de que venza el plazo previsto en el artículo 50, primer párrafo y 53-B, último párrafo del CFF.
¿Dónde puedo presentarlo?		<ul style="list-style-type: none"> <li><b>En el Portal del SAT:</b> <a href="https://www.sat.gob.mx/tramites/operacion/17503/solicita-la-reduccion-de-tus-multas">https://www.sat.gob.mx/tramites/operacion/17503/solicita-la-reduccion-de-tus-multas</a></li> <li><b>En las Oficinas de Recaudación del SAT</b> ubicadas en los domicilios señalados en la siguiente liga: <a href="https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios">https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios</a> Los días y horarios siguientes: lunes a viernes de 8:00 a 14:30 hrs. en la Oficialía de partes de Recaudación</li> </ul>
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el trámite o servicio?		
<p><b>En el Portal del SAT:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Ingresa en la liga del apartado de <b>¿Dónde puedo presentarlo?</b></li> <li>Registra en <b>Mi Portal</b>, tu <b>RFC</b> y <b>Contraseña</b> y elige <b>Iniciar Sesión</b>.</li> <li>Selecciona las opciones: <b>Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Solicitud</b> y rellena el formulario conforme a lo siguiente: En el apartado <b>Descripción del Servicio</b>, en la pestaña <b>Trámite</b> selecciona la opción <b>REDUCCIÓN DE MULTAS 74 CFF</b>; en <b>Dirigido a:</b> SAT; en <b>*Asunto:</b> Reducción de Multas 74 CFF; en <b>Descripción:</b> "Solicitud de reducción de multas conforme al artículo 74", y señala brevemente el motivo, el o los periodo(s) y monto(s) de las multas por las que solicitas la reducción; en <b>Adjuntar Archivo:</b> Elige "<b>Elegir archivo</b>" y selecciona los documentos digitalizados y comprimidos en formato ZIP que contienen la información que subirás señalados en el apartado de <b>¿Qué requisitos debo cumplir?</b> y elige <b>Cargar</b>, selecciona <b>Enviar</b>, se genera el acuse de recepción que contiene el número de folio de la solicitud y tu acuse de recibo con el que puedes dar seguimiento a tu aviso, imprímelo o guárdalo.</li> <li>Revisa tu solicitud en un plazo de 10 días para verificar si se solicitó información adicional, en caso de ser así, contarás con 10 días para entregarla, si excedes ese plazo es necesario ingresar nuevamente tu solicitud.</li> </ol> <p><b>En forma Presencial:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Acude a la ADR que corresponda a tu domicilio con la documentación que se menciona en el apartado <b>¿Qué requisitos debo cumplir?</b></li> <li>Entrega la documentación solicitada al personal que atenderá tu trámite.</li> <li>Recibe el escrito libre sellado como acuse de recibo.</li> </ol> <p>Si no cumples con alguno de los puntos señalados en el apartado <b>¿Qué requisitos debo cumplir?</b> dentro del plazo de 10 días siguientes a la recepción de tu solicitud, se te podrá requerir información adicional, misma que deberás entregar dentro del plazo de 10 días siguientes a aquel en que se te notifique dicho Requerimiento. Si no lo haces dentro de dicho plazo o la proporcionas de manera incompleta, se rechazará tu solicitud de Reducción de multas <b>conforme al artículo 74 del CFF</b>, y será necesario que presentes una nueva solicitud.</p>		
¿Qué requisitos debo cumplir?		



1. Escrito libre firmado y en dos tantos, en el que se debe señalar:
  - Nombre, denominación, o razón social de la empresa si eres persona moral.
  - Domicilio fiscal manifestado en el RFC.
  - Clave en el RFC.
  - Domicilio para oír y recibir notificaciones.
  - Señalar la autoridad a la que te diriges.
  - Los hechos y circunstancias relacionados con el propósito de la promoción, acompañados con los documentos e información que los soporten.
  - Dirección de correo electrónico.
  - Acreditamiento de la representación de las personas físicas o morales.

**Adicionalmente, deberás manifestar lo siguiente:**

- La Protesta de decir verdad de que no estás o no has estado sujeto a una causa penal en la que se haya dictado sentencia condenatoria por delitos de carácter fiscal y esta se encuentre firme, así como el representante legal, administrador único, o socios, si se trata de una persona moral, deberá señalar el nombre y RFC de cada uno de ellos.
  - La Protesta de decir verdad que un acto administrativo conexo no se encuentra bajo un procedimiento de resolución de controversias establecido en los tratados para evitar la doble tributación de los que México es parte.
  - El monto del adeudo, tipo de contribución, periodo al que corresponde, periodo que comprende la actualización, desde el mes en que se debieron pagar y hasta aquel en que se solicite la reducción de multas conforme al artículo 74 del CFF, así como el monto por el cual se solicita la reducción, y en su caso, la solicitud del pago en parcialidades.
  - El monto de los accesorios causados, identificando la parte que corresponda a recargos, multas y otros accesorios.
    - En el caso de otorgarse una reducción parcial, deberá realizar el pago de la parte no reducida en un plazo de 10 días.
    - Una vez autorizada la reducción, deberás pagar en una sola exhibición el adeudo restante o cumplir puntualmente con el pago a plazos de los mismos, si así lo solicitaste.
2. Identificación oficial, cualquiera de las señaladas en el Apartado **I. Definiciones**; punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso A) Identificación oficial**, del presente Anexo.
  3. Constancia de notificación de la resolución mediante la cual se impuso la multa.

**En caso de representación legal:**

4. Poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal (copia certificada y copia simple para cotejo) o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o fedatario público (original y copia simple para cotejo).
5. Documento notarial con el que se haya designado el representante legal para efectos fiscales, en caso de residentes en el extranjero o de extranjeros residentes en México (copia certificada y copia simple para cotejo).

\*Para mayor referencia, consultar en el Apartado **I. Definiciones**; punto **1.2. Identificaciones oficiales, comprobantes de domicilio y poderes, inciso C) Poderes**, del presente Anexo.

**¿Con qué condiciones debo cumplir?**

- Contar con Contraseña.
- En caso de estar en un procedimiento de fiscalización, corregirte totalmente y a satisfacción de la autoridad.
- Pagar el adeudo en el plazo establecido

**SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO**

¿Cómo puedo dar seguimiento al trámite o servicio?	¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este trámite o servicio?
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ingresa al Portal del SAT, en la liga siguiente: <a href="https://www.sat.gob.mx/aplicacion/operacion/91727/consulta-de-servicio-o-solicitud-del-contribuyente">https://www.sat.gob.mx/aplicacion/operacion/91727/consulta-de-servicio-o-solicitud-del-contribuyente</a>, selecciona: <b>Servicios por Internet / Servicio o solicitudes / Consulta</b>, ingresa tu Número de Folio proporcionado y selecciona <b>Buscar</b>.</li> </ul>	Solo en caso de requerirlo.



<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ En caso de no contar con respuesta, acude a las Oficinas de la ADR, para recibir información adicional sobre la situación del trámite.</li> <li>• Presencial en la oficina del SAT que corresponda a tu domicilio fiscal, previa cita, con el número de folio que se encuentra en el Acuse de recepción, en caso de no tener respuesta.</li> </ul>		
<b>Resolución del trámite o servicio</b>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>En caso de autocorrección.</b> En el supuesto de que cumplas con los requisitos y se te autorice la reducción, deberás realizar el pago a través de la declaración correspondiente.</li> <li>• <b>Para adeudos determinados por la autoridad.</b> En caso de que cumplas con los requisitos y se te autorice la reducción de multas <b>conforme al artículo 74 del CFF</b>, la autoridad emitirá la resolución correspondiente y el FCF. En caso contrario, se te proporcionará acuse de respuesta con el motivo de improcedencia, los cuales te serán notificados de manera personal en tu domicilio fiscal, en Mi Portal o ante las oficinas de la autoridad fiscal.</li> </ul>		
<b>Plazo máximo para que el SAT resuelva el trámite o servicio</b>	<b>Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional</b>	<b>Plazo máximo para cumplir con la información solicitada</b>
3 meses.	10 días.	10 días.
<b>¿Qué documento obtengo al finalizar el trámite o servicio?</b>		<b>¿Cuál es la vigencia del trámite o servicio?</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Acuse de recibo.</li> <li>• Resolución de autorización o no autorización.</li> </ul>		Indefinida.
<b>CANALES DE ATENCIÓN</b>		
<b>Consultas y dudas</b>		<b>Quejas y denuncias</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs., excepto días inhábiles: Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <a href="http://chat.sat.gob.mx">http://chat.sat.gob.mx</a></li> <li>• Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, como se establece en la siguiente liga: <a href="https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios">https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios</a> Los días y horarios siguientes: lunes a jueves de 9:00 a 16:00 hrs. y viernes de 08:30 a 15:00 hrs., excepto días inhábiles.</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Quejas y Denuncias SAT, desde cualquier parte del país: 55 885 22 222 y para el exterior del país (+52) 55 885 22 222 (quejas y denuncias).</li> <li>• Correo electrónico: <a href="mailto:denuncias@sat.gob.mx">denuncias@sat.gob.mx</a></li> <li>• En el Portal del SAT: <a href="https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia">https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia</a></li> <li>• Teléfonos rojos ubicados en las oficinas del SAT.</li> <li>• MarcaSAT 55 627 22 728 opción 8.</li> </ul>
<b>Información adicional</b>		
No aplica.		
<b>Fundamento jurídico</b>		
Artículos: 18, 19, 32, 50, 74, 134, 137 del CFF; Reglas 2.14.8., 2.14.10., 2.14.11. y 2.14.12 de la RMF.		